

INFORME 059/SO/27-09-2017

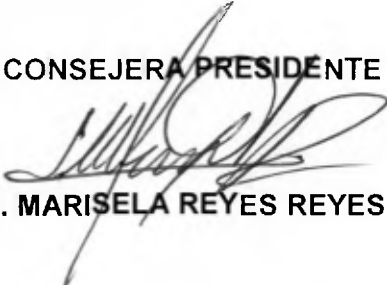
RELATIVO A LA DENUNCIA PRESENTADA ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, BAJO LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR, RADICADA CON EL NÚMERO EXPEDIENTE IEPC/CCE/PES/002/2017.

Con fundamento en el artículo 428 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, y tomando en consideración que es una facultad de la Secretaria Ejecutiva de este Instituto Electoral, informar al Consejo General, la recepción de las quejas o denuncias que se presenten ante este Organismo Electoral Colegiado, dentro y fuera de proceso electoral, así como el estado procesal que guarda; atendiendo a lo anterior, se adjunta el presente el documento con la información específica de la denuncia antes referida.

Lo que se informa a este Consejo General, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Chilpancingo, Guerrero, a 27 de septiembre del 2017.

LA CONSEJERA PRESIDENTE



LIC. MARISELA REYES REYES

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL



LIC. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.



COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS.

UNIDAD TECNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL

PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR

No. DE EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	ACTO QUE SE DENUNCIA	FECHA DE PRESENTACIÓN	OBSERVACIONES
IEPC/CCE/PES/002/2017	C. Juan Manuel Vázquez Santiago	CC. Israel Serrato Ojeda, Jesús Jasir Deloya Díaz, Juvenal Zaragoza Galeana, Luis Enrique Ruiz Antonio, Paulino Jaimes Pineda, Valente Romero De La O, Valentín Gutiérrez Texta y Partido de la Revolución Democrática.	Por presunto posicionamiento de imagen y actos anticipados de precampaña.	11 de Septiembre del 2017.	<i>Sustanciación.</i>